

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO la Resolución nro. 32/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Alejandro Luis MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el artículo 3ero de la Ordenanza nro. 298 al aprobar asignaturas de 5to año sin tener aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 32/93 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

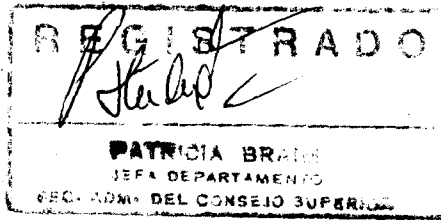
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE;

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 32/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de las asignaturas Elementos de Electrónica y Legislación de 5to año aprobadas con anterioridad a Inglés II al alumno Alejandro Luis MARTINEZ, legajo nro. 18-03774-5, de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

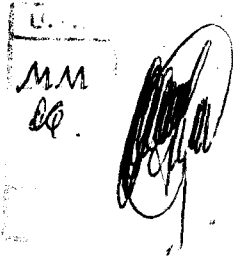
- 2 -

///. _

carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 465/93




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO